



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO
PARA CONTRATACIONES IGUALES O
INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 741 /

QUILLON, 24 FEB 2017

VISTOS:

1. FICHA TECNICA N° 52, TURISMO.
2. El Decreto Alcaldicio N° 394 de fecha 30 de enero de 2017, que aprueba el Programa: "**VALORIZADO Y LOGÍSTICO ACTIVIDADES VERANO 2017**".
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 17 de fecha 24 de enero de 2017, emitido por el Director de Administración y Finanzas.
4. El Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30 de Noviembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30 de Noviembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12/05/2015, que designa subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
7. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subroga el cargo.
8. Decreto Alcaldicio N° 536 de fecha 09 de febrero de 2017, que Designa Subrogante del Secretario Municipal a Don Néstor Cid Pedreros.
9. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
10. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
11. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

QUE, SE REQUIERE LA ADQUISICION DE SOUVENIRS PARA INVITADOS A LOS CONCIERTOS DE VERANO QUILLÓN 2017.

DECRETO:

1. **AUTORIZESE**, la adquisición Trato Directo, de los Proveedores:

- **ELABORADORA Y ENVASADORA DE VINO Y LICORES VIÑAS LOMAS DE QUILLON LTDA., R.U.T. N° 76.744.540-7**, por la suma de \$200.000.- (DOSCIENTOS MIL PESOS), "ADQUISICION DE SOUVENIRS PARA CONCIERTOS DE VERANO 2017".

Compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- **ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **22.04.999.005-3**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

LTV/snl.-

DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES